



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°317-2018-MDY

Puerto Callao, 03 NOV. 2018

VISTO: La Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante la Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018; el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Segundo.- CONVOCAR** a GUILLERMO SEGUNDO RABANAL CARDENAS, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Rony del Águila Castro, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

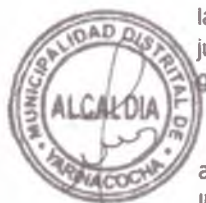
Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario cesar del cargo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del **BACH. CONT. LADISLAO ALFREDO CUCHO QUINTANILLA**, a Partir de la fecha, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al ratificado titular de dicho Despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales de acuerdo a Ley, del **BACH. CONT. LADISLAO ALFREDO CUCHO QUINTANILLA**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

QUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS
ALCALDE (o)